

DECRETO 336 DE 2004

(febrero 3)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, el cual emitió concepto técnico favorable, y cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, sometió a aprobación del Gobierno Nacional la propuesta de supresión de cargos vacantes de su planta de personal, de acuerdo las actas de sesión de Consejo Directivo números 001 y 007 de 2003,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía, los siguientes cargos vacantes:

Nº cargo	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
----------	---------------------------------------	--------	-------

1 (Uno) Profesional Universitario	3020 06
1 (Uno) Asistente Administrativo	4140 10
1 (Uno) Técnico Administrativo	4065 09
1 (Uno) Técnico Administrativo	4065 07
1 (Uno) Técnico Administrativo	4065 05
2 (Dos) Técnico Operativo	4080 09
1 (Uno) Secretario Ejecutivo	5040 22
1 (Uno) Secretario	5140 11
1 (Uno) Secretario	5140 08
2 (Dos) Auxiliar Administrativo	5120 09
5 (Cinco) Auxiliar Administrativo	5120 07
1 (Uno) Auxiliar de Servicios Generales	5335 15
2 (Dos) Auxiliar de Servicios Generales	5335 11
2 (Dos) Operario Calificado	5300 15
1 (Uno) Operario Calificado	5300 09

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 471 de 1998 y 2775 de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.